



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 5 2)

15 FEB 2018

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1978 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 1978 de 2017, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1978 de 2017 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

"Se solicita corrección del grupo familiar del señor Dorian Stevin Saenz Sarria con CC 16930194, ya que se registraron de forma errada en el sistema de información en línea administrado por CIFIN, se ingresó a la esposa en el subsidio pero hace más de un año que no conviven, por lo cual se solicita excluir a la señora Claudia Marcela Gil Hoyos con CC 1130638202."

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 23 de Enero de 2018.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte de la entidad financiera Banco Caja Social quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo CIFIN.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que la inconsistencia relacionada en los considerandos anteriores, corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el grupo familiar asignado en la Resolución No. 1978 de 2017, al cual se le postuló mal el grupo familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 1978 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en el sentido de dejar correctamente el grupo familiar como se indica a continuación:

ID Hogar	Identificación	Nombre
35509	16930194	Dorian Stevin Saenz Sarria

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1978 de 2017 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

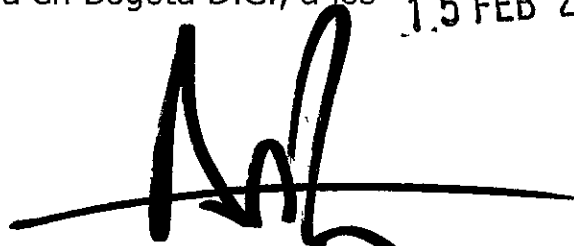
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1978 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Olivares/ Arellys Bravo Pereira

21